



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 623

MAT.: Entrega en comodato vehículo que indica.

PUNTA ARENAS, 05 JUL 2018
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El Decreto (H) N° 262, de 03.05.1977;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. Lo dispuesto en el artículo 78° del D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 422, de 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Christian Matheson Villán;
8. El Memorándum N° 120/2018, de 05.07.2018, de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Regional; y
9. El Oficio N° 109, de 05.07.2018, del Sr. Secretario Técnico del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena,

RESUELVO :

1. **ENTRÉGASE** en comodato al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los días Domingo 08, Lunes 09 y Martes 10 de Julio de 2018, con la finalidad de realizar traslado a los Consejeros Regionales a la Provincia de Última Esperanza, Comuna de Torres del Paine, con motivo de la Celebración de la Sesión Plenaria N° 18 del Consejo Regional en el vehículo que se individualiza a continuación:

Tipo : Camioneta
Marca : Chevrolet DMAX
Año : 2010
Patente : CFBR-37

2. El Servicio de Gobierno Regional recibe el vehículo singularizado en el punto 1 del Resuelvo de la presente Resolución y se compromete a sufragar los gastos de mantención y consumo por días y se responsabiliza de todo deterioro que pueda ocurrir durante el período de comodato.
3. El Servicio de Gobierno Regional no podrá dar un uso distinto al vehículo del señalado en el punto 1 del Resuelvo de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Christian Matheson Villán, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- ↓ Sr. Jefe División de Administración y Finanzas – GORE
- ↓ Srta. Jefe Depto. Administrativo y Finanzas Intendencia Regional
- ↓ Gabinete Intendencia Regional
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

CMV/eps